

QUILLOTA, 06 AGO. 2019
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

Núm: **8462** / VISTOS:

- 1.- Ordinario N° 24 de fecha 01 de Agosto de 2019, de Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo al Sr. Alcalde, en el que se solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando Decreto Fundado para la Contratación de la empresa **WILCKENS PRODUCCIONES LIMITADA**, representada por don Manuel Antonio Villablanca Espinoza, Rut. N° [REDACTED], quien venderá el Show del **TÍO MARCELO Y SU PATRULLA CANINA**, en el marco de la actividad denominada "Carnaval de la Niñez, celebrando tu derecho a participar, soñar y ser feliz", el **Domingo 11 de Agosto de 2019**, en la Plaza de Armas de la comuna, por un monto de **\$ 892.500.- IVA incluido**. De acuerdo al artículo 8 de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios en su letra D "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio" y Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras públicas en su artículo 4 "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio. Cabe señalar que para este tipo de servicios la Municipalidad de Quillota no cuenta con contrato de suministro vigente;
- 2.- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionada;
- 3.- Carta de autorización de Marcelo Sherman Aliste, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación del **TÍO MARCELO Y SU PATRULLA CANINA**, quien autoriza a **MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA**, Rut. [REDACTED], para que en su nombre y representación venda el show del artista indicado para el 11 de Agosto de 2019 a la Ilustre Municipalidad de Quillota con motivo de la actividad denominada "Carnaval de la Niñez, celebrando tu derecho a participar, soñar y ser feliz";
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 1617 de fecha 17 de Julio de 2019, por un monto de \$ 892.500.-, para la producción artística del **TÍO MARCELO Y SU PATRILLA CANINA**, el día **11 de Agosto de 2019**;
- 5.- Oficio Ordinario N°23 de 11 de Julio de 2019 de Encargada de Eventos y Protocolo a Sr. Administrador, que solicita autorizar disponibilidad presupuestaria para cancelar la contratación de la Empresa Wilckens Producciones Limitada, quien representará al artista Tío Marcelo y su Patrulla Canina, para actividad "Carnaval de la Niñez, celebrando tu derecho a participar, soñar y ser feliz" el día 11 de Agosto de 2019;
- 6.- La resolución N°06 de 26 Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación Directa de la empresa **WILCKENS PRODUCCIONES LIMITADA**, representada por Manuel Antonio Villablanca Espinoza, Rut. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por un monto de ambos cor [REDACTED] por un monto de **\$ 892.500.- IVA incluido**, quien venderá el Show del **TÍO MARCELO Y SU PATRULLA CANINA**, en el marco de la "Carnaval de la Niñez, celebrando tu derecho a participar, soñar y ser feliz", el **Domingo 11 de Agosto de 2019**, en la Plaza de Armas de la comuna.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el portal mercado público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

Anótese, comuníquese y dese cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1.- Secretaría Municipal 2.- Control Interno 3.- Presupuesto
Públicas, Eventos y Protocolo.
LMG/DMB/sciv

4.- Finanzas 5.- Encargada de Relaciones